



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

| | | |
|--------|--|--------|
| AÑO CX | Managua, martes 19 de septiembre de 2006 | No.181 |
|--------|--|--------|

SUMARIO

| | Pág. | |
|--|------|--|
| PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA | | |
| Acuerdo Presidencial No. 424-2006..... | 7336 | |
| Acuerdo Presidencial No. 425-2006..... | 7336 | |
| Acuerdo Presidencial No. 426-2006..... | 7336 | |
| Acuerdo Presidencial No. 427-2006..... | 7336 | |
| MINISTERIO DE GOBERNACION | | |
| Estatutos Asociación Cristiana Enlace Juven il..... | 7337 | |
| Estatutos Fundación Nicaragüense Cosecha Sostenible (FUNCOS)..... | 7339 | |
| MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO | | |
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 7342 | |
| INSTITUTO NICARAGUENSE DE | | |
| TELECOMUNICACIONES Y CORREOS | | |
| Resolución Administrativa No. 044-2006..... | 7356 | |
| Resolución Administrativa No. 045-2006..... | 7357 | |
| Resolución Administrativa No. 046-2006..... | 7357 | |
| EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS | | |
| Licitación por Registro No. 013-2006..... | 7358 | |
| Resolución No. CD-RE-032-2006..... | 7358 | |
| ESTADOS FINANCIEROS | | |
| Banco Central de Nicaragua..... | 7359 | |
| UNIVERSIDADES | | |
| Títulos Profesionales..... | 7360 | |

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No.424-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Profesora Señora **MARTHA ROSA NARVÁEZ SOLIS** se ha desempeñado en el campo de la educación nacional, distinguiéndose por su encomiable labor educativa y humanitaria en beneficio del desarrollo de nuestro país;

II

Que en ejercicio de sus funciones, se ha hecho acreedora al especial reconocimiento de la comunidad educativa por su aporte e interés en el ámbito técnico-pedagógico, promoviendo el interés de las nuevas generaciones en el estudio y práctica de las diferentes áreas de la educación, la ciencia y las humanidades;

III

Que la Profesora Señora **MARTHA ROSA NARVÁEZ SOLIS** se ha distinguido por sus cualidades personales de honestidad, responsabilidad, vocación de servicio, en beneficio de muchas generaciones.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la **Medalla "Presidente de la República"**, a la Honorable Profesora Señora **MARTHA ROSA NARVÁEZ SOLIS**, como mejor Profesora de Primaria, a quien debe comunicársele este Acuerdo.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de septiembre del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No.425-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Profesora Señora **MARÍA JULIA MENA CORDERO** se ha desempeñado en el campo de la educación nacional, distinguiéndose por su encomiable labor educativa y humanitaria en beneficio del desarrollo de nuestro país;

II

Que en ejercicio de sus funciones, se ha hecho acreedora al especial reconocimiento de la comunidad educativa por su aporte e interés en el ámbito técnico-pedagógico, promoviendo el interés de las nuevas generaciones en el estudio y práctica de las diferentes áreas de la educación, la ciencia y las humanidades;

III

Que la Profesora Señora **MARÍA JULIA MENA CORDERO** se ha distinguido por sus cualidades personales de honestidad, responsabilidad, vocación de servicio, en beneficio de muchas generaciones.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Medalla "**Presidente de la República**", a la Honorable Profesora Señora **MARÍA JULIA MENA CORDERO**, como mejor Profesora de Secundaria, a quien debe comunicársele este Acuerdo.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de septiembre del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No.426-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que **WENDY PATRICIA PONCE CORTEZ** fue seleccionada como Mejor Alumna de Educación Primaria del año dos mil seis, por su eficiencia, disciplina y alto sentido de responsabilidad;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la **Medalla "Presidente de la República"**, a la mejor Alumna de Primaria **WENDY PATRICIA PONCE CORTEZ**, del Centro Educativo "San José", del municipio de Jinotepe, departamento de Carazo a quien debe comunicársele este Acuerdo.

Arto.2 Hacer entrega de la Medalla el día 14 de septiembre del 2006, en el Acto Central Conmemorativo de las Fiestas Patrias.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de septiembre del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No.427-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que **RAMÓN ENMANUEL RAMÍREZ MOLINA** fue seleccionado como Mejor Alumno de Educación Secundaria del año dos mil seis, por su eficiencia, disciplina y alto sentido de responsabilidad;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la **Medalla "Presidente de la República**, al mejor Alumno de Secundaria **RAMÓN ENMANUEL RAMÍREZ MOLINA**, del Colegio "Padre César Jerez", del municipio de Estelí, departamento de Estelí.

Arto.2 Hacer entrega de la Medalla el día 14 de septiembre del 2006, en el Acto Central Conmemorativo de las Fiestas Patrias.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de septiembre del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION CRISTIANA ENLACE JUVENIL

Reg. No. 12128 – M. 1854641 – Valor C\$ 930.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el número perpetuo tres mil trescientos noventa y tres (3393), del folio número tres mil cuatrocientos treinta y ocho al folio número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco (3438-3445), Tomo I, Libro Noveno (9º), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CRISTIANA ENLACE JUVENIL”**. Conforme autorización de Resolución del veintiuno de agosto del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de agosto del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número treinta (30), autenticada por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día cinco de agosto del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá, Director.

APROBACIÓN DE ESTATUTOS : Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRISTIANA ENLACE JUVENIL**, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- **Art.1.** La Asociación orientación religiosa, espiritual, de naturaleza cristiana, no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar el Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Orientar a toda persona hacia la adoración a Dios. 2) Instalar y operar todo tipo de medios de comunicación de carácter cristianos, como canales de televisión tanto en estación UHF como VHF; radios, revistas, periódicos entre otros, todo esto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales que las leyes de la materia establecen. 3) Encauzar a toda persona hacia la restauración integral de su vida social, emocional, económica, física, familiar y espiritual, para que llegue a ser miembro activo del cuerpo de Cristo y útil a la sociedad. 4) Construir y funcionar tanto Universidades teológicas como institutos bíblicos para promover la preparación cristiana de auténticos líderes. 5) Montar eventos cristianos con artistas, cantantes,

misioneros, predicadores tanto nacionales como internacionales, Ya sea en nuestro país o internacionalmente, a fin de Promover e impulsar y dar a conocer a la juventud Nicaragüense de la palabra de Dios. 6) Desarrollar programas y proyectos con el fin de impulsar el liderazgo en la juventud nicaragüense. 7) Organizar congresos, conciertos, entre otros, de carácter cristianos, con el fin de promover la cultura y el arte cristiano a fin de permitir el desarrollo, creatividad y diversión sana de la juventud nicaragüense 8) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera : a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. b) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y centros de reclusión. c) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción 9).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 10).- Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, dándole asistencia dentro de los programas que se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios. 11).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación. **CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN).** **Art.2.** La ASOCIACION se denominará **“ASOCIACION CRISTIANA ENLACE JUVENIL. CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO).** **Art.3.-** La ASOCIACION tendrá su domicilio en la ciudad de Managua del Departamento de Managua, con facultad de establecer Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO: Art.4.- (DURACIÓN).** La ASOCIACION CRISTIANA ENLACE JUVENIL tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS).** **Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS):** Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).**- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA)** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- **ARTICULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS)** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación.

CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 13:** Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 14:** La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. **ARTICULO 15.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-presidente. **ARTICULO 16:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 17:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 18:** La sesión extraordinaria será Convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 19:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 20:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- Un Vocal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 22:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **ARTICULO 23:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 24:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTICULO 25:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque

con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 26:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la, misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 27:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 28: Son funciones del Secretario** de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de la sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero** de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. **ARTICULO 30: Son funciones del fiscal :** fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. **Art.31. Son funciones del vocal** de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **ARTICULO 32.-** Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consultas con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 6) Firmar cheque junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) : Art.33.-** El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$5,000.00), aportado por Todos los miembros de la Asociación. También constituye el Patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. **ARTICULO 34.- ARBITRAJE.** Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y dos miembros activos de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. **CAPITULO DECIMO. ARTICULO 35. REFORMA DE ESTATUTOS.-** Los presentes estatutos se reformarán, a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin.

CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 36: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 37:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- **CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 38:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 39:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) **Rebeca Osorno Larios.**-(f) **Ilegible ADIEL BARQUERO GONZALEZ.**- (f) **Ilegible RAYNIER COREA MORALES.**- (f) **ABRAHAM OSORNO LARIOS.**-(f) **Ilegible. VICTOR ARCOS ROLDAN.**- **Ilegible_RUT ESTER MIXTER ZAMORA.**-(f) **HpavónB.**- **Notaria Pública. PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO TREINTA AL REVERSO DEL FOLIO TREINTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO NUMERO OCHO Y QUE LLEVE EN EL AÑO DOS MIL CINCO YA SOLICITUD DE REBECA ELIEZER OSORNO LARIOS LIBRO ESTASEGUNDA COPIA EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL CUATRO DE AGOSTO AÑO DOS MIL SEIS. HILDA ALICIA PAVON BARRANTES, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.**

ESTATUTOS FUNDACION NICARAGUENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS)

Reg. No. 13342 – M. 1908417 – Valor C\$ 1,515.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil cuatrocientos veintidós (3422), del folio número tres mil setecientos veintiséis al folio número tres mil setecientos treinta y cinco (3726-3735), Tomo II, Libro: Noveno (9º), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada **“FUNDACIÓN NICARAGÜENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS)”**. Conforme autorización de Resolución del siete de Septiembre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de septiembre

del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número trescientos setenta y dos (372), autenticada por el Licenciado Marcial Genaro Cerda Mejía, el día veinte y siete de agosto del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isaba A. Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NICARAGÜENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS). CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO 1.- LA FUNDACIÓN DENOMINADA “FUNDACIÓN NICARAGÜENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS). Es una organización de carácter civil, privada, no gubernamental de carácter altruista, social, sin fines de lucro y con personería jurídica propia. ARTICULO 2.- La fundación se denominará “FUNDACIÓN NICARAGÜENSE COSECHA SOSTENIBLE” la cual para identificarse con el público en general lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle se abreviará con las siglas FUNCOS. ARTICULO 3.- La duración de la fundación es indefinida, no obstante podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en los presentes estatutos y por las causales establecidas en la ley número 147, sobre personas jurídicas sin fines de lucro.- ARTICULO 4.- El domicilio o sede central de la fundación será en el municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y podrá cuando considere oportuno y necesario establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la república de Nicaragua y aún fuera de ella.- CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS.- ARTICULO 5.- La FUNDACIÓN NICARAGÜENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS), Se constituye como una entidad apolítica y sin fines de lucro y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Coadyuvar a la preservación y conservación del medio ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales. 2.- Promover acciones y técnicas de agricultura sostenible que mejore los sistemas productivos de las familias. 3.- Fortalecer la economía familiar, Facilitando la comercialización de productos agropecuarios y forestales. 4.- Fortalecer la coordinación interinstitucional en la implementación de programas para el desarrollo sostenible, Agropecuario y forestal. 5.- Realizar capacitaciones sobre las bondades de mantener una cosecha sostenible para el autoconsumo y para la comercialización. 6.- contribuir en la disminución de la pobreza, creando fondos revolvente para el financiamiento de cosechas sostenibles en los hogares más humildes, 7.- Promover la creación de una base material de estudios para la consolidación y fijación de los conocimientos sobre las cosechas sostenibles, 8.- Realizar cualquier otra actividad acorde con el desarrollo económico, educativo, social y cultural que la junta directiva y asamblea general estimen conveniente. ARTICULO 6.- La Fundación FUNCOS, para lograr sus objetivos podrá realizar cualquier tipo de actividades lícitas y necesarias sin limitación alguna podrá además organizar comisiones especializadas para que colaboren con la junta directiva en el desarrollo de sus funciones y funcionarán por el tiempo que la asamblea general considere conveniente. CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. ARTICULO 7.- La fundación denominada “FUNDACIÓN NICARAGÜENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS), estará compuesta por el conjunto de sus asociados, los cuales tendrán tres categorías; 1) Miembros fundadores; 2) Miembros activos, 3) Miembros honorarios. ARTICULO 8.- 1) Son miembros fundadores: Todas las personas naturales que suscribieron la presente escritura de constitución de la fundación, cuyas generales de ley quedan establecidas en la misma; 2) Son miembros activos las personas naturales o jurídicas que habiendo llenado los requisitos establecidos para tal fin, sean admitidos por la asamblea general a la propuesta de la junta directiva. Los miembros fundadores y los miembros activos serán considerados miembros plenos, sin distinción en cuanto a la obtención de sus derechos y deberes; 3) Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se distinguen por méritos relevantes, tal calidad, será otorgada por resolución de la junta directiva de igual manera podrá retirar dicha calidad; en ambos casos se presentará a la junta directiva

solicitud por escrito, la cual deberá contener suficientes argumentos para proceder a lo solicitado. Estos últimos miembros no están sujetos a las disposiciones del presente estatuto salvo en lo referido a su finalidad y objetivos sin embargo podrán participar con voz en la asamblea general ya sea ordinaria o extraordinaria. ARTICULO 9.- Para ser admitido por la junta directiva como miembro de la fundación FUNCOS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos 1) Aceptar en su totalidad los objetivos de la fundación FUNCOS 2) Aceptar y cumplir sus estatutos. 3) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la junta directiva; 4) Haber sido admitido por la asamblea general a propuesta de la junta directiva; 5) Ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la fundación. ARTICULO 10.- Al aprobarse la solicitud de miembros de la fundación FUNCOS, los asociados gozarán de los derechos conferidos, en la escritura de constitución, la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro y los presentes estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la junta directiva y la asamblea general dentro de sus respectivas facultades.- ARTICULO 11.- Los miembros de la fundación FUNCOS tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la asamblea general de miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la fundación; 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la fundación y hacer uso de los servicios que preste dicha fundación; 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la fundación así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la asamblea general y la junta directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la fundación. ARTICULO 12.- Los miembros de la fundación FUNCOS tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria mínima, que se fijará de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de sus Asociados; 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la fundación con las tareas que le asignen los órganos de dirección de la fundación que estén razonablemente a su alcance; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la fundación; 6) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la asamblea general de miembros y por la junta directiva.- ARTICULO 13.- La calidad de miembros de la fundación podrá extinguirse por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la fundación o que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la asamblea general, previo informe de la junta directiva; 3) Por renuncia presentada por escrito a la junta directiva; 4) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la fundación FUNCOS, lo que será determinado y decidido por la junta directiva según se reglamente. ARTICULO 14.- Los miembros que represente personas jurídicas cesarán en la fundación cuando dejen de desempeñar el cargo en la institución que representan o cuando la misma institución lo sustituya o designe a otro para ese cargo.- CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.- ARTICULO 15: Los órganos de dirección de la fundación FUNCOS Son: 1.- La asamblea general de miembros y 2.- La junta directiva.-ARTICULO 16: La junta directiva es la máxima autoridad ejecutiva de la fundación y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de junta directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la fundación y estará constituida por los socios fundadores y por los socios activos, quienes tendrán iguales derechos y podrán participar con voz y votos en las decisiones tomadas por la junta directiva.- La aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con la mayoría absoluta de dos tercios de los asistentes a la asamblea. ARTICULO 17.- La asamblea general de miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria, la asamblea general ordinaria se reunirá previa convocatoria tres veces al año, dentro del primer semestre del año

calendario, y la asamblea general extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la junta directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motivan. ARTICULO 18.- Las citaciones deberán de hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevará a cabo la asamblea. ARTICULO 19.- El quórum para las sesiones de la asamblea general se constituirá con la mitad más uno de los miembros o por cualquier otra causa, la junta directiva hará una segunda citación por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días, debiendo señalar el lugar, día y hora, y se realizará la asamblea con los miembros que asistan. En las asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. ARTICULO 20.- El voto de la asamblea general de miembros será directo y público, cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión. Todo acuerdo tomado por la asamblea general, legalmente constituida será obligatorio para todos los miembros, aún para los disidentes y ausentes. Los miembros que por causa justificada no pudieren asistir a las sesiones de la asamblea general, no podrán delegar su representación en otro miembro de la fundación, ni a través de apoderado. ARTICULO 21.- Son atribuciones de la asamblea general de miembros las siguientes: 1) Elegir de su seno a los miembros de la junta directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) Aprobar el presupuesto anual de la fundación; 3) Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la fundación FUNCOS; 4) Pronunciarse sobre las actividades de la fundación FUNCOS, y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 5) Pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la junta directiva; 6) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la fundación; 7) Acordar las reformas total o parcial de los estatutos; 8) Resolver sobre la disolución o liquidación de la fundación; 9) Autorizar el ingreso de nuevos miembros a la fundación FUNCOS, a propuesta de la junta directiva; 10) Decidir sobre la expulsión de los miembros de la fundación FUNCOS, a propuesta de la junta directiva; 11) Conocer de las renuncias de sus miembros debidamente comprobados por escrito o manifestadas en forma pública; 12) Otorgar la categoría de miembros honorarios de la fundación; 13) Conocer y aprobar o desaprobar los informes que presente la junta directiva; 14) Aprobar la incorporación o afiliación de la fundación a organismos nacionales o internacionales, o el retiro de las mismas en su caso; 15) Aprobar y modificar los estatutos y reglamentos de la fundación; 16) Integrar una comisión de honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la fundación; 17) Las demás que le otorguen la escritura constitutiva y las inherentes a ella como máxima autoridad; ARTO. 22.- La junta directiva es el órgano ejecutivo de la fundación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por un presidente, que será el mismo de la asamblea general, un Vice-presidente, un secretario, un tesorero, un fiscal, un primer vocal y un segundo vocal. Serán electos por la asamblea general en Sesión ordinaria o extraordinaria, para un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de su elección, con posibilidad a una sola reelección consecutiva. Los miembros de la junta directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la junta directiva cese de su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección a llenar la vacante en asamblea general extraordinaria.- ARTO. 23.- La junta directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su presidente lo estime conveniente o sea acordada por la junta directiva. El quórum legal se formará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría siempre de los presentes, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. ARTO. 24.- Son atribuciones de la junta directiva: 1) Respetar los objetivos de la fundación; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la fundación; 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la asamblea general de miembros como por la junta directiva; 4) Revisar y

dar coherencia a las políticas de la fundación, para su presentación a la asamblea general; 6) Tomar y consolidar las mociones mas importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la asamblea general; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la fundación; 8) Convocar a los asociados a las sesiones de la asamblea general; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria en cualquier tiempo en que sea convocada por el presidente o acordada por la misma junta; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos a que implique contra obligaciones que contribuyen a la consecución de los objetivos de la fundación; 11) Preparar el informe anual que presentara a la asamblea general; 12) Decidir la contratación de asesoría técnica; 13) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la fundación o personal contratado al efecto; 15) Contratar auditores externos; 16) Delegar poderes; 17) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones homologas, emitir valores y garantías a nombre de la fundación; 18) Proponer a la asamblea general las solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 19) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros a fines o interesados en los objetivos de la fundación; 20) Todas aquellas contribuciones a que le confieren expresamente el acta constitutiva y los estatutos

CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL, VOCAL Y SEGUNDO VOCAL. ARTO. 25.- El presidente de la junta directiva lo será también de la asamblea general, y es el representante legal de la fundación con facultades de apoderado generalísimos.- En el desempeño de su cargo, podrá, únicamente con la autorización de la junta directiva, asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la fundación.- ARTO 26.- El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones; 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad; pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; 2) Ser delegatario de las atribuciones de la junta directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la agenda de las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general; 5) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la junta directiva y de asamblea general, dirigir y supervisar la organización de la Fundación; 6) Proponer a la junta directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la fundación; 8) En coordinación con el tesorero, emitir cheques destinados a financiar proyectos; y 9) Dirigir la fundación de acuerdo a las políticas establecidas por la asamblea general y las resoluciones de la junta directiva; 10) Cumplir u hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la asamblea general y de la junta directiva; 11) Nombrar a quien debe representar la fundación en acto administrativo; 12) Suscribir los convenios o contratos de la fundación; 13) Administrar los bienes o presupuestos de la fundación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el secretario de la junta directiva, según se reglamente los gastos y erogaciones acordados por la asamblea general de miembros o la junta directiva; 15) Las demás atribuciones que le asignen la asamblea general y la junta directiva.

ARTO. 27.- Del Vice- presidente: Son atribuciones del Vice-presidente: 1) Sustituir al presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los estatutos le confieren; 2) Colabora con el presidente en el desempeño de sus funciones; y 3) Representar a la fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.- ARTO 28.- DEL Secretario: Son atribuciones del secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la fundación; 2) Elaborar y formar las actas de las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general, una vez aprobadas por la mayoría

de sus miembros; 3) Citar a sesión de la asamblea general y de la junta directiva, por indicaciones del presidente; 4) Cuestionar y organizar el archivo de la junta directiva y de la asamblea general; 5) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de la reuniones de la junta directiva y de la asamblea general; 6) Ser el órgano de comunicación entre la junta directiva y la asamblea general; 7) Llevar el libro de actas de la asamblea general y de la junta directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la fundación; 9) Llevar actas de reuniones de la junta directiva o de la asamblea general; 10) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de libros de su custodia; 11) Las demás atribuciones que le asigne el presidente de la junta directiva.

ARTO. 29.- Del Tesorero: Tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la fundación y tiene como atribuciones las siguientes: 1) Recaudar de los miembros la cuota mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la fundación, en coordinación con el presidente de la misma, las cuales deberán ser aprobados por la junta directiva; 3) Supervisar el sistema contable; 4) Autorizar en conjunto con el presidente la emisión de cheque inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Rendir cuentas a la junta directiva y a la asamblea general cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos que le sean solicitados por la junta directiva; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación; 8) Firmar con el presidente los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones conjuntas con el presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la fundación; 10) Las demás atribuciones que le asigne la junta directiva o la asamblea general.

ARTO. 30.- Del Fiscal: Son atribuciones del fiscal; 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos; 2) Vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la fundación; 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la fundación, en coordinación con el presidente; fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la fundación; 4) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la fundación; 5) Velar por el cumplimiento de los estatutos; 6) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la fundación y procurar que al menos una vez al año se verifiquen auditorias sobre las cuentas de la fundación; 7) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la fundación; 8) autorizar con el secretario los informes del tesorero que le asigne la junta directiva de la fundación.

ARTO. 31.- Del Primer Vocal: Las atribuciones del vocal se establecen conforme a las necesidades de la fundación, ya que su función es colaborar con las funciones de los miembros de la junta directiva.

ARTO. 32 Segundo Vocal: Al igual que el primer vocal sus funciones es colaborar con los miembros de la junta directiva de la fundación

FUNCOS. CAPITULO SEXTO: PATRIMONIO – ARTO. 33.- El patrimonio de la “FUNDACIÓN NICARAGUENSE COSECHA SOSTENIBLE” (FUNCOS) lo conformara: 1) El fondo inicial o capital social de la fundación actualmente valorada en veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00) netos, El cual fue aportado por partes iguales por cada uno de los asociados; 2) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por ella o cualquier titulo; 3) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la fundación; 4) Los prestamos obtenidos; 5) Las donaciones, herencias y legados que perciba de sus fundadores o terceras personas; 6) El aporte de sus miembros y 7) Los ingresos que por cualquier motivo no previsto en esta escritura constitutiva o sus estatutos se obtuvieren, siempre y cuando no desnaturalicen los objetivos de la fundación. La totalidad de los recursos que se obtengan serán canalizados hacia la ejecución de todos los programas y proyectos para los cuales fueren destinados, en búsqueda del desarrollo integral de la comunidad.

CAPITULO SEPTIMO: REGLAMENTO DISCIPLINARIO: ARTO. 34.- Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la fundación, de su acta constitutiva y de sus estatutos; la junta directiva elaborara un reglamento disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la asamblea general con mayoría simple de votos.- Este reglamento disciplinario, que puede formar parte del reglamento interno de la fundación, deberá regular, normar y sancionar las faltas cometidas por cualquier

miembro de la fundación en los aspectos disciplinarios, tantos en las reuniones de junta directiva de la fundación. CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTO. 35.- La duración de la fundación, es por tiempo indefinido y solo podrá disolverse por las siguientes causas: 1) Por los casos contemplados en la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro; 2) Por acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria de miembros, convocada para tal efecto por el presidente de la junta directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de la fundación. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicarse tres avisos, con intervalo de diez días cada uno. ARTO. 36.- Para que la asamblea general extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar sesión, necesitara de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la fundación continuara operando y no podrá realizarse nueva asamblea general extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. ARTO. 37.- En caso de acordarse la disolución de la fundación, la asamblea general nombrara de su seno una junta liquidadora integrada por tres personas, para que proceda conforme la ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones: 1) Terminara los compromisos pendientes; 2) Pagará las deudas existentes, hará efectivo los créditos y practicará un balance general; 3) Los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la asamblea general. En caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicara lo dispuesto por la ley de la materia. CAPITULO NOVENO: REGIMEN LEGAL.-ARTO. 38.- En todo aquello que no hubiere sido expresamente previsto y regulado en el acta constitutiva los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones dictados por la asamblea general, se aplicaran las disposiciones pertinentes del derecho común, o bien por la costumbre, a fin de que se cumplan los fines primordiales de la fundación.- CAPITULO DECIMO: DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.- ARTO 39.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada del veinte por ciento de los miembros activos de la fundación como mínimo y el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento de numero total de miembros de sesión de asamblea general extraordinaria.- ARTO. 40.- Una vez aprobada por parte de la asamblea general las reformas de los estatutos se elegirá una comisión específica que estudie los artículos sujetos a enmienda y/o presente el proyecto de reforma respectivo. El numero de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma será fijada en la misma sesión. ARTO 41.- El proyecto de reforma que adule el articulo anterior será presentado a consideración a la asamblea general la cual aprobara el proyecto presentado, de conformidad con la votación que establece el Artículo 39 de los presentes estatutos.- CAPITULO DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES: ARTO 42.- La fundación no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución ni por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura constitutiva y de los presentes estatutos. ARTO 43. Las desavenencias y controversias que sugieren por tales motivos, o las dudas que se dieran, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios asignados para tal efecto por la asamblea general o por la junta directiva. Quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Artículo 44. Se reconoce como fecha de inicio de la fundación denominada "FUNDACION NICARAGUENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS), la fecha de otorgamiento de la presente escritura. Artículo 45. Los presentes estatutos entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobados por la autoridad competente,

se concede mandato generalísimo con amplias facultades al licenciado GREGORIO RUIZ GUZMAN presidente de la fundación, para que gestione ante los órganos del Estado, correspondientes a la obtención y el otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma. Así quedan aprobados los estatutos de la fundación denominada: FUNDACIÓN NICARAGUENSE COSECHA SOSTENIBLE (FUNCOS) y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario acerca del valor objeto y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contienen y aseguran su valides de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y que aseguran su validez. Leída por mí el notario, íntegramente esta escritura a los mismos otorgantes, la encuentran conforme, aprueban en todo y cada una de sus partes, la ratifican sin modificación alguna y firman todos juntos con el suscrito notario. Doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) M. JIMÉNEZ MARTINEZ (NOTARIO.- PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO TRECIENTOS SETENTAAL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO NUMERO ONCE, QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR GREGORIO RUIZ GUZMAN, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO COMPUESTAS DE SIETE HOJAS UTILES DE PAPELES SELLADOS DE LEY, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE BLUEFIELDS, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- Testado, CUATRO, Novale, Entrelineado, tres vale.- MARVIN ENRIQUE JIMÉNEZ MARTINEZ, Abogado y Notario Público Carnet de la C.S.J. 3715.

MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 12814 - M. 1204115 - Valor C\$ 85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de S&A Restaurant Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

BENNIGAN'S

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTES Y SALONES DE COCTELES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02626, veintisiete de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12815 - M. 1218541 - Valor C\$ 85.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

credipyme

Para proteger:
Clase: 36

ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, NEGOCIOS BANCARIOS, COTIZACIONES EN BOLSAS, EMISIONES DE BONOS, EMISIONES DE BONOS DE VALORES, SERVICIOS DE PAGO DE

JUBILACIONES, DEPOSITOS EN CAJA FUERTES, OPERACIONES DE CAMBIO DE MONEDA, INVERSION DE CAPITALS, COMPROBACION DE CHEQUES, EMISIONES DE CHEQUES DE VIAJES, CONSULTA EN MATERIA FINANCIERA, EMISION DE TARJETA DE CREDITOS, GARANTIAS DE FINANZAS, SERVICIOS FIDUCIARIOS, SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO, NEGOCIOS FINANCIEROS, INVERSION DE FONDOS, TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, INFORMACIONES FINANCIERAS, OPERACIONES MONETARIAS, OPERACIONES DE CAMBIO, PRESTAMOS SOBRE PRENDAS, PRESTAMOS CON GARANTIA, TRANSACCIONES FINANCIERAS, CREDITOS MOBILIARIOS, CONTRATOS DE SEGURO DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02482, dieciocho de julio, del año dos mil seis. Managua, dos de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12816 - M. 1218542 - Valor C\$ 85.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

credipyme

Para proteger:

Clase: 16

PUBLICACIONES, FOLLETOS, IMÁGENES, MANUALES, ROTULOS DE PAPEL O DE CARTON, TARJETAS, SOBRES IMPRESOS, REPRODUCCIONES GRAFICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02483, dieciocho de julio, del año dos mil seis. Managua, dos de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12817 - M. 1218543 - Valor C\$ 85.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

credipyme

Para proteger:

Clase: 35

ASISTENCIA O AYUDA EN LA EXPLOTACION Y/O DIRECCION DE NEGOCIOS, CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS, CONSUL PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS, ASISTENCIA EN LA DIRECCION DE NEGOCIOS COMERCIALES, DIFUSION, ANUNCIOS PUBLICITARIOS, DIFUSION DE MATERIAL PUBLICITARIO, COMPILACION Y SISTEMATIZACION DE DATOS EN UN ORDENADOR CENTRAL, Y VERIFICACION DE CUENTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02481, dieciocho de julio, del año dos mil seis. Managua, dos de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12818 - M. 1016162 - Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANATOL

Para proteger:

Clase: 5

TABLETA Y JARABE PARA LA TOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02560, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12819 - M. 1016160 - Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LABORATORIO CHILE, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VEXMAL

Para proteger:

Clase: 5

ANTIDEPRESIVO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02561, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12820 - M. 1855291 - Valor C\$ 85.00

César A. Villalta Vásquez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

BRAVO ELECTRONICS

Para proteger:

Clase: 35

VENTA DE COMPUTADORAS, RADIOS DE CUALQUIER INDOLE, SONIDO, CAMARAS DIGITALES Y CUALQUIER EQUIPO ELECTRONICO Y SUS RECAMBIOS.

Clase: 37

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Y PERIFERICOS, ENSAMBLAR COMPUTADORAS Y SUS INNOVACIONES, ENSAMBLAR COMPUTADORAS MEDIANTE CONVENIOS DE JOINT VENTOR E INSTALACION DE COMPUTADORAS EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS Y POR ANALISIS A DISEÑOS DE SISTEMAS DE REDES Y ESTABLECER PROGRAMAS U OPERACIONES DE LAS MISMAS.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL, DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE, SERVICIOS JURIDICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01224, seis de abril, del año dos mil seis.

Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12821 - M. 1382637 - Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de SPIRITS PRODUCT INTERNATIONAL INTELLECTUAL PROPERTY B.V., de Aruba, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STOLI

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02268, veintinueve de junio, del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12822 - M. 1278756 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (DICEGSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEPAX

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETIICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOSCARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES,

ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPTICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABIETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02373, siete de julio, del año dos mil seis. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12823 - M. 1278755 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL

Para proteger:
Clase: 5

SOLUCIONES PARA HUMEDECER Y LIMPIAR LENTES DE CONTACTO; PRODUCTOS FARMACEUTICOS OFTALMICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02480, dieciocho de julio, del año dos mil seis. Managua, quince de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12824 - M. 1278753 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE CONSULTAS DE NEGOCIOS RELACIONADOS AL CUIDADO DE LA VISION Y CORRECCION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02476, dieciocho de julio, del año dos mil seis.

Managua, quince de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12825 - M. 1278757 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEUROLAFIGIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS,

ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02549, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12826 - M. 1278760 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KLONOPIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS,

ANTIPIROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02551, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12827 - M. 1278761 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOPILEPTIK

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETTICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIARRHEICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPTICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS,

ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPIROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02552, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12828 - M. 1278762 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONVALEX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETTICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTOTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIARRHEICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPTICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS,

ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02553, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12829 - M. 1278768 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FENORET

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES

PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTI FLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPTICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02557, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12830 - M. 1278769 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de EGLO LEUCHTEN GMBH., de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EGLO

Para proteger:
Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02385, siete de julio, del año dos mil seis. Managua, siete de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12831 - M. 1278778 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOPIROCINA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS,

ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTI-ASTENICOS, ENERGETICOS, ANTI-DIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI-OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI-EPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTI-PROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TI-MOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTI-HORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02545A, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12832 - M. 1278751 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIVCOOL

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR PARA EL CUIDADO Y LIMPIEZA DE LA PIEL Y EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02542A, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, quince de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12833 - M. 1278752 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS AL CUIDADO DE LA VISION Y CORRECCION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02474, dieciocho de julio, del año dos mil seis. Managua, nueve de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12834 - M. 1278754 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL

Para proteger:

Clase: 16

PUBLICACIONES RELACIONADAS AL CUIDADO DE LA VISION Y CORRECCION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02477, dieciocho de julio, del año dos mil seis. Managua, quince de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12835 - M. 1278759 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PSYCOLINA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS,

ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTI-DISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTI-ASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI-OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI-EPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTI-PROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02550, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12836 - M. 1278763 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GESER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTI-DISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTI-ASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI-OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI-EPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTI-PROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02559, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12837 - M. 1278764 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GYNOLAK

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02558, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12838 - M. 1278765 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOCASOL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS

Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02554, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12839 - M. 1278766 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEUROIPRAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIADIBETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS,

TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02555, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12840 - M. 1278767 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BILIVE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIADIBETICOS, CATABOLICOS,

ANTIOBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02556, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12841 - M. 1278774 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIVHEAT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES MEDICADAS PARA TRATAR LAS AFECCIONES DE LA PIEL Y EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02544A, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, quince de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12842 - M. 1278775 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIVHEAT

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR PARA EL CUIDADO Y LIMPIEZA DE LA PIEL Y EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02543A, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, quince de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12843 - M. 1278776 - Valor C\$ 85.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATTACNE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRHEUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPTICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTI-ASTENICOS, ENERGETICOS, ANTI-DIABETICOS, CATABOLICOS, ANTIOBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02547A, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12844 - M. 1278777 - Valor C\$ 85.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MURODE

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02546A, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12846 - M. 1278758 - Valor C\$ 85.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUEVID

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y

VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02548, veinticuatro de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12845 - M. 1204116 - Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OLEODIESEL

Para proteger:

Clase: 4

COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02616, veintisiete de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12847 - M. 1204117 - Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALMADIESEL

Para proteger:

Clase: 4

COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02515, veintisiete de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12848 - M. 1204119 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENERGIA LUMINOSA

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PREPARACIONES LIMPIADORAS, PERFUMERIA, AGUAS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA DESPUES DE AFEITARSE, COLONIAS, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA AROMATERAPIA, NO PARA USOS MEDICOS, PREPARACIONES PARA MASAJES, NO PARA USOS MEDICOS, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PREPARACIONES

PARA EL CUIDADO DEL CUERO CABELLUDO Y EL CABELLO; CHAMPUES Y ACONDICIONADORES; COLORANTES PARA EL CABELLO; PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PASTA DENTAL; ENJUAGUES BUCALES NO PARA USOS MEDICOS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BOCA Y LOS DIENTES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA AFEITARSE, PREPARACIONES PARA ANTES Y DESPUES DE AFEITARSE, PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA BRONCEARSE Y PARA PROTEGERSE DEL SOL; COSMETICOS; MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA REMOVER MAQUILLAJE; VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; POLVOS DE TALCO; FIBRA DE ALGODÓN, PALILLOS DE ALGODÓN, ALMOHADILLAS COSMETICAS, TISU O PAÑOS, ALMOHADILLAS LIMPIADORAS PREHUMEDECIDAS O IMPREGNADAS, TISU O PAÑOS, MASCARAS DE BELLEZA, PAQUETES FACIALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02612, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12849 - M. 1204118 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AXE CLICK

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, COLONIAS, AGUAS DE TOCADOR, PERFUMES EN SPRAY (ROCIO) PARA EL CUERPO, ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL, ESPUMAS PARA AFEITARSE, GEL PARA AFEITARSE, LOCIONES PARA ANTES Y DESPUES DE AFEITARSE, TALCO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA LUCHA, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS, ENJUAGUES BUCALES NO MEDICADOS; DESODORANTES; ANTI-TRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02611, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12850 - M. 1204120 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND también negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BE

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02608, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12851 - M. 1204121 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PepsiCo, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIRINDA ARACNIDA

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02607, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12852 - M. 1204122 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PepsiCo, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIRINDA RADIOACTIVA

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02606, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12853 - M. 1204123 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAREG

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/OTRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULARES, INCLUYENDO DIABETES Y ENFERMEDADES METABOLICAS, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, Y EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA,

PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS; ANTI-INFECCIOSAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICAS, CONTRA LOS HONGOS, VACUNAS; PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02605, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12854 - M. 1204124 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MERCK & CO. INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FYNUVIS

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCION, INCONTINENCIA URINARIA, DIABETES, ENFERMEDADES Y DESORDENES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y DESORDENES CEREBROVASCULARES, ANSIEDAD, DEPRESION, INSOMNIO, DESORDENES COGNOSCITIVOS, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, ENFERMEDADES Y DESORDENES GASTROINTESTINALES, CANCER, OBESIDAD, INFLAMACIONES Y ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES Y DESORDENES RESPIRATORIOS, DESORDENES MUSCULO-ESQUELETICOS, OSTEOPOROSIS, SINTOMAS Y DESORDENES DE LA MENOPAUSIA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS, PREPARACIONES ANTI-VIRALES, PREPARACIONES INMUNOLOGICAS, PREPARACIONES ANALGESICAS, PREPARACIONES OFTALMICAS Y PREPARACIONES ANTI-EMETICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02604, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 12855 - M. 1204125 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CHRISTIAN LACROIX, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

C'EST LA VIE BY CHRISTIAN LACROIX

Para proteger:
Clase: 3

FRANGANCIAS, A SABER AGUAS DE COLONIA Y PERFUMES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02597, veintiséis de julio, del año dos mil seis. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 11686 - M. 1854173 - Valor C\$ 18,420.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 044-2006**

La Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas; Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformado por el Decreto No. 131-2004 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005 y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración (Acuerdo

Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003).

VISTOS, RESULTA

Que con fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, la empresa **SEGUROS LAFISE, S. A.**, introdujo la solicitud de recursos de numeración **1-800** adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por la empresa **SEGUROS LAFISE, S. A.**, se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia la empresa solicitante puede utilizar el recurso de numeración solicitado para brindar el servicio de **Cobro Revertido Automático**.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE:

I.- Asignar a la empresa **SEGUROS LAFISE, S. A.**, para satisfacer sus propias necesidades el recurso de numeración que a continuación se detalla:

| NUMERO SOLICITADO PARA | DESCRIPCION DEL SERVICIO EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACION SOLICITADA |
|---------------------------|--|
| 1-800 4040 Automático | Servicio de Cobro Revertido |

II.- La empresa **SEGUROS LAFISE, S. A.**, contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar el recurso de numeración asignado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, el recurso de numeración asignado no ha sido utilizado por la empresa **SEGUROS LAFISE, S. A.**, TELCOR procederá a recuperarlo para luego ponerlo nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la **SEGUROS LAFISE, S. A.**, a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del treinta de enero del año dos mil seis. Lic. JULIA MARTA LUGO BALCACERES. **Directora General**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 045-2006**

La Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas; Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformado por el Decreto No. 131-2004 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005 y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración (Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003).

VISTOS, RESULTA

Que con fecha veinticuatro de Enero del año dos mil seis, la empresa **DELIPOLLO, S. A.**, introdujo la solicitud de recursos de numeración **1-800** adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por la empresa **DELIPOLLO, S. A.**, se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia la empresa solicitante puede utilizar el recurso de numeración solicitado para brindar el servicio de **Cobro Revertido Automático**.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE:

I.- Asignar a la empresa **DELIPOLLO, S. A.**, para satisfacer sus propias necesidades los recursos de numeración que a continuación se detallan:

| NUMERO SOLICITADO | DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE NUMERACION |
|------------------------------------|---|
| LA SOLICITADA 1-800 1010 | Servicio de Cobro Revertido Automático |
| 1-800-2020 | Servicio de Cobro Revertido Automático |

Automático

II.- La empresa **DELIPOLLO, S. A.**, contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar el recurso de numeración asignado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, los recursos de numeración asignados no han sido utilizados por la empresa **DELIPOLLO, S. A.**, TELCOR procederá a recuperarlos para

luego ponerlos nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.
III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a **DELIPOLLO, S. A.**, a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día treinta de Enero del año dos mil seis. **Lic. JULIA MARTA LUGO BALCACERES**, Directora General

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 046-2006**

La Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas; Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformado por el Decreto No. 131-2004 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005 y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración (Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003).

VISTOS, RESULTA

Que con fecha uno de Febrero del año dos mil seis, el **CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**, introdujo la solicitud de recursos de numeración **1-800** adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por el **CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**, se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia la empresa solicitante puede utilizar el recurso de numeración solicitado para brindar el servicio de **Cobro Revertido Automático**.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE:

I.- Asignar al **CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**, para satisfacer sus propias necesidades el recurso de numeración que a continuación se detalla:

| | |
|--------------------------|---|
| NUMERO SOLICITADO | DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACION SOLICITADA |
| 1-800 1273 | Servicio de Cobro Revertido Automático |

II.- El CONSEJO SUPREMO ELECTORAL, contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar el recurso de numeración asignado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, el recurso de numeración asignado no ha sido utilizado por el **CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**, TELCOR procederá a recuperarlo para luego ponerlo nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación al **CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**, a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del dos de Febrero del año dos mil seis. **Lic. JULIA MARTA LUGO BALCACERES**, Directora General.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. No. 13508 - M. 1908623 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

Por este medio **ENACAL**, invita a licitar a los inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que puedan proveer los bienes a contratar mediante Licitación por Registro No. 013 – 2006 “**ADQUISICION DE 36,900 KGS DE HIPOCLORITO DE CALCIO**”.

Los bienes contratados deben suministrarse según calendario detallado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) mediante cuatro entregas de 9,225 KGS cada una. El Proveedor tendrá cuarenta (40) días calendario para realizar cada una de las entregas.

El lugar de entrega de los bienes es la bodega In Bond de **ENACAL**, localizada en el Plantel Santa Clara, Km. 4 Carretera Norte, de Parmalat, 500 mts. al norte, Managua, Nicaragua.

El pago por cada embarque, se efectuará 30 días calendario después de la entrega total de cada pedido.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Vice Gerencia de Compras e Importaciones (Adquisiciones) de **ENACAL**, los días 20, 21, 22 y 25 de septiembre del 2006 inclusive. Para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de TRESCIENTOS CORDOBAS (C\$300.00), en caja central de **ENACAL**, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de **ENACAL**, plantel Asosca Km.5 Carretera Sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día 10 de octubre del 2006, en la Vice Gerencia de Compras e Importaciones (Adquisiciones) de **ENACAL**, dirección ya indicada.

El acto de apertura de ofertas presentadas en tiempo, se efectuará en la sala de conferencias de la Vice Gerencia de Compras e Importaciones (Adquisiciones) de **ENACAL**, a las 10:15 a.m. del día 10 de octubre

del 2006. Consultas al Telefax (505)2667919 ó vcompras@enacal.com.ni

Managua, ocho de septiembre del año dos mil seis. **Ing. Carlos Espinosa González**, Vice Gerente de Compras e Importaciones.

Reg. No. 12872 – M. 1855311 – Valor C\$ 255.00

CERTIFICACION

El Suscrito Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado debidamente para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de diciembre del año dos mil ocho **CERTIFICA** la Resolución de **Aprobación de los Pliegos Tarifarios correspondientes al período Junio del 2006 a Junio del año 2011**, autorizadas por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA- ENTE REGULADOR), en Sesión del día cinco de abril del presente año, según Acta Número Cuarenta y Dos contenida en folios del Cero Quinientos Doce al Cero Quinientos Quince del Libro de Actas del año dos mil seis, que integra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. CD- RE- 032-2006

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en sesión del día cinco de abril del año dos mil seis y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (Ley No. 275), publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 18 del 28 de Enero de 1998, la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley No.297) publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 123 del 2 de Julio de 1998, la Ley de Reformas a la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley No. 480), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 245 del 26 de Diciembre de 2003, el Acuerdo Presidencial No.97-2006 publicado en La Gaceta Diario Oficial No.49 del 9 de Marzo de 2006, y demás normativas promulgadas por INAA.

CONSIDERANDO

1) Que se constituyó la “Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Motastepe S.A.” abreviada como EMAPASMOSA, conforme a las Leyes de la República y las disposiciones legales del sector agua potable y alcantarillado sanitario, para la prestación exclusiva de tales servicios.

2) Que en Agosto del año 2005 EMAPASMOSA sometió al INAA para su aprobación, la propuesta de tarifas correspondiente al período 2006-2011 para la Residencial Altos de Motastepe.

3) Que tanto en la formulación de las tarifas propuestas por EMAPASMOSA, así como en el análisis de las mismas por parte de INAA, se ha tomado en cuenta la legislación vigente.

**POR TANTO:
RESUELVE:**

Aprobar las tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y servicios asociados a la Empresa **EMAPASMOSA**, que en adelante se denominará la Empresa, la que operará únicamente en la Residencial Altos de Motastepe, ubicada en el Municipio de Ciudad Sandino Departamento de Managua; correspondientes al período comprendido entre Junio de 2006 a Junio de 2011, por lo que los suscritos miembros del Consejo de Dirección aprueban el siguiente

ACUERDO TARIFARIO No. 15

Artículo 1. Los clientes de La Empresa se clasificarán durante el período de vigencia de las tarifas aprobadas mediante el presente Acuerdo, en una ÚNICA categoría tarifaria. El valor o valores a cobrar en la factura del cliente será el resultado de multiplicar el consumo medido por las tarifas autorizadas. Dichas tarifas aprobadas para el área servida en Residencial Altos de Motastepe se indican en la Tabla, a continuación:

Tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario para Clientes de EMAPASMOSA en Residencial Altos de Motastepe

| Categoría Tarifaria Única Consumo (m ³) | Cargo Variable de Agua Potable (C\$/m ³) | Cargo Variable Alcantarillado Sanitario (C\$/m ³) |
|--|--|--|
|--|--|--|

| (C\$/m ³) | | |
|-----------------------|------|--|
| Según consumo medido | 7.35 | |
| 9.60 | | |

Artículo 2. Se establece que la unidad de medición para la facturación será el metro cúbico (m³), equivalente a 1,000 litros,

Artículo 3. Las tarifas autorizadas mediante el presente Acuerdo, podrán ser reajustadas conforme lo establecido en el artículo uno de la Ley de Reformas a la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley No. 480), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 245 del 26 de Diciembre de 2003 y demás disposiciones del INAA.

Artículo 4. Basados en el artículo 16 del Decreto 45-98 y el artículo 50 de su normativa, INAA ha revisado los costos de los servicios asociados a la prestación del servicio de agua potable; por lo que se aprueban los precios de los servicios asociados abajo detallados, los que tendrán el mismo período de vigencia de las tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario. En ningún caso podrán aplicarse cargos no autorizados por INAA

a) Derechos de conexión para la instalación de servicios nuevos de agua potable: Corresponde al valor a pagar a La Empresa por todo cliente que requiera conectarse al sistema de agua potable, el que se autoriza cobrar por una sola vez por valor de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba netos).

b) Servicio de Reconexión del Suministro de Agua Potable: El pago por reconexión será efectuado por el cliente cuando éste haya incumplido con sus obligaciones por pago de los servicios ante La Empresa, conforme lo establecido en la legislación del Sector. El valor autorizado a cobrar por este servicio, es de C\$ 30.00 (Treinta Córdoba Netos)

Artículo 5. Las tarifas autorizadas mediante el presente Acuerdo, tanto para agua y alcantarillado, como para servicios asociados, tienen el carácter de precios máximos y están expresadas en córdobas constantes a Diciembre 2005; las mismas estarán vigentes durante el período establecido en el presente Acuerdo y continuarán vigentes mientras el INAA no autorice nuevas tarifas.

Artículo 6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley 297; las tarifas aprobadas mediante el presente Acuerdo Tarifario, no podrán ser aplicadas por La Empresa mientras no las haya comunicado a sus clientes con un mes de anticipación, en un medio de comunicación local, o en el Diario Oficial La Gaceta

Artículo 7. INAA controlará permanentemente la correcta aplicación de las tarifas que se aprueban mediante el presente Acuerdo Tarifario. Por lo anterior La Empresa se compromete a entregar semestralmente a INAA un informe de gestión que contenga la información necesaria para evaluar todos los indicadores de su gestión empresarial. Así mismo se compromete a entregar mensualmente la información comercial, operativa y financiera requerida por INAA.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.- (f) LUIS URBINA N.= (f) J. HAYN V.= Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.-

Managua, diecinueve de abril del año dos mil seis. CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

ESTADOS FINANCIEROS

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 13403 - M. 1855352 - Valor C\$ 170.00

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2006

| | |
|--|----------------------|
| I. <u>INGRESOS FINANCIEROS</u> | C\$ |
| 654,463,963.76 | |
| Intereses y Descuentos Devengados | 654,463,963.76 |
| <hr/> | |
| II. <u>EGRESOS FINANCIEROS</u> | |
| 997,202,740.47 | |
| Gastos Financieros | 997,202,740.47 |
| <hr/> | |
| UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA | (342,738,776.71) |
| <hr/> | |
| III. <u>INGRESOS DE OPERACION</u> | |
| 25,581,480.28 | |
| Ingresos de Operación | 25,581,480.28 |
| <hr/> | |
| IV. <u>EGRESOS DE OPERACION</u> | 207,299,634.67 |
| Gastos de Operaciones | 207,299,634.67 |
| <hr/> | |
| UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION | (181,718,154.39) |
| <hr/> | |
| V. <u>OTROS INGRESOS</u> | |
| 3,504,638,920.93 | |
| VI. <u>OTROS EGRESOS</u> | 13,990,924.21 |
| <hr/> | |
| UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO | C\$ 2,966,191,065.62 |
| <hr/> | |
| Javier Gutiérrez A., Gerente de Contabilidad | |

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DEL 2006

A C T I V O S

I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES C\$ 18,063,543,519.65

ACTIVOS DE RESERVA 14,580,682,250.95

PARTICIPACION EN ORGANISMOS INT'L.S. 3,402,489,331.10

OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES 80,371,937.60I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES 45,806,745,752.00

INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES 34,549,614,908.99

CREDITOS A RESIDENTES 750,139,392.22

ACTIVOS FIJOS 121,544,319.90

OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES 10,385,447,130.89TOTAL ACTIVOS C\$ 63,870,289,271.65

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS 10,652,551,874.01

CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES 9,655.79

CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS 16,017,197,867.96C\$ 26,669,759,397.76

Javier Gutiérrez A., Gerente de Contabilidad

UNIVERSIDADESTITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 12892 – M. 1855329 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 14, Partida No. 26, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MONICA ORVELINA VARGAS BENAVIDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

P A S I V O S

II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES C\$ 34,855,342,240.13

PASIVOS DE RESERVA 3,815,107,831.63

PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO 13,341,998,369.95

OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INT'L.S. 3,858,147,240.27

OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES 13,840,088,798.28

II-2 PASIVOS CON RESIDENTES 26,383,195,231.07

PASIVOS MONETARIOS 9,296,456,633.91

PASIVOS CUASIMONETARIOS 7,736,515,984.63

OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS 8,743,680,294.01

DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES 152,569,235.67

FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL 122,486,009.48

OTROS PASIVOS CON RESIDENTES 331,487,073.37TOTAL PASIVOS 61,238,537,471.20III-1 CAPITAL Y RESERVA (334,439,265.17)

CAPITAL 10,571,428.58

APORTE FMI 262,075,273.21

RESERVA LEGAL 21,142,857.16

REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA (628,228,824.12)IV-1 UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO 2,966,191,065.62TOTAL PASIVOS Y CAPITAL C\$ 63,870,289,271.65

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS 16,017,197,867.96

CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES 9,655.79

CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS 10,652,551,874.01C\$ 26,669,759,397.76

Reg. No. 12893 – M. 1855327 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 15, Partida No. 28, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

OLIVIER ISAAC CERDA AREVALO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 12894 - M. 1855387 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1085, Página 172, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANKLIN JOSE PEREZ GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, primero de noviembre del 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 12895 - M. 1855382 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 313, Página 157, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANIEL SALVADOR TORRES GAITAN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, dieciséis de mayo del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 12896 - M. 1855369 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1694, Página 102, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO GUILLERMO PEREZ MENDOZA, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintitrés de agosto de 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 12897 - M. 1855334 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1671, Página 91, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CAROLINA DEL SOCORRO MIRANDA CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintiocho de junio de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 12898 – M. 1855371 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 091, Folio 0003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

OSCAR RUFINO GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año 2006. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano Dr. Francisco Jácamo Ramírez. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 12899 – M. 1855375 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 097, Folio 0003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MANUEL ALFONSO BEJARANO RUIZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año 2006. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Dr. Francisco Jácamo Ramírez. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 12900 – M. 1855373 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 094, Folio 0003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE VASCONCELOS MIRANDA, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año 2006. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Dr. Francisco Jácamo Ramírez. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 12901 - M. 1855346 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 11, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

JOSE MANUEL GARCIA GAMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 30 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 12902 - M. 1613331 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 388, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

DOUGLAS ESTEBAN ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 4 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 12903 - M. 1855362 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 12, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

GERARDO ANTONIO MEJIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 30 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 12904 - M. 1855391 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 68, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

EL DOCTOR WALTER FRANCISCO ESQUIVEL PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de junio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 23 de junio de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 12905 - M. 1855386 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

ERNESTO RAULDIAZ CHOW, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12906 - M. 1855364 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 401, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

YURI ANTONIO SALAZAR ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El

Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12907 - M. 1855356 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARISOL DEL SOCORRO ALMANZA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12908 - M. 1855325 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 394, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GEORGINA ARACELY CASTRO FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de julio del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12909 - M. 1855320 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 7, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR OLIVER ANTONIO PRUÑONOSA SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12910 - M. 1855341 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 571, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La**

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

JUAN BAUTISTA GOUSSEN GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12911 - M. 1855388 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 481, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

PAULA DE LOS ANGELES PADILLA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de junio de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12912 - M. 1855343 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 195, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUCY RAQUEL LEZAMA CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de julio de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12913 - M. 1855350 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DENIS FRANCISCO ABURTO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de enero de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12914 - M. 1855348 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 138, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUCIA DEL CARMEN BRENES VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de febrero de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12888 - M. 1855385 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0223, Tomo VI, Partida 1867, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE ANDRES NARVAEZ GARCIA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialidad en Gerencia de Salud Previsional y Riesgo Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero. Es conforme. Managua, cuatro de agosto del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12889 - M. 0071574 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo Número 962, Página 481, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO NORORI SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la orientación de Sanidad Vegetal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- El Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 12890 - M. 1855360 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas

(ULAM), Certifica que bajo Número 1119, Página, Tomo III, del Libro 1119, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**.- **POR CUANTO:**

MARIA LUISA SEVILLA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Ewenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 12891 - M. 1855318 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 068, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

JOSE DAVID MARTINEZ CUAREZMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 12915 - M. 1855384 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Postgrados, Tomo III de la Dirección de Registro Académico, rola con el Número 081, en el Folio 081 la inscripción del Título que integramente dice: “Número 081. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

YAHOSKA ARACELY HERNANDEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Postgrado en Alta Gerencia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro. Director. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 081, Folio 081, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de julio del año 2006. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de julio del año dos mil seis. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de julio del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

SUE YEN LAUWAY KAUFFMANN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, dieciséis de mayo del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 12979 – M. 1908032 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0388, Folio 015, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Administración**, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZUNIGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 19 de Agosto del 2006.–Silvia Arreaga C., Registro y Control.

Reg. No. 12980 – M. 1908048 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0349, Folio 014, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Administración**, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

ELIAS EZEQUIEL FUENTES MARTINICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 19 de Agosto del 2006.–Silvia Arreaga C., Registro y Control.

Reg. No. 12981 - M. 1908050 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0362, Folio 014, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que

Reg. No. 12977 - M. 1908038 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1551, Página 07, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMO BISMARCK RODRIGUEZ MORENO, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, quince de junio del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 12978 - M. 1908040 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1514, Página 386, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

SALLY MINETH LARGAESPADA CORNAVACA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 19 de Agosto del 2006.- Silvia Arreaga C., Registro y Control.

Reg. No. 12960 - M. 1908001 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 110, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JAIME VICENTE LEIVA VELEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 12961 - M. 1908013 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 092, Folio 0003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Carrera de **Licenciatura en Derecho**, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

EFRAIN JOSE MORALES BOITANO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año 2006. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Dr. Francisco Jácomo Ramírez. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 12962 - M. 1908023 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo Número 276, Página 138, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FELIX ALBERTO CHAVARRIA MELENDEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- El Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín.- El Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil seis.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 12963 - M. 1908061 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1591, Página, Tomo IV, del Libro 1591, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ANA MARINA BETANCO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de junio de 2006.- Rector General (f) Ewenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 30 de mayo de 2006.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 12982 - M. 1543083/1908063 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el Número 058, en el Folio 058 la inscripción del Título que integramente dice: Hay una foto en la parte superior izquierda. "Número 058. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JEANINE MARIA LACAYO ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Bachelor in Business Administration, Concentration in Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Dr. Marvin Happel Nolting, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 058, Folio 058, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de septiembre del año 2006. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Dirección de Registro Académico". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 12964 - M. 1908068 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA**, presentada por **HEIKE ASTRID GLESER**, de nacionalidad Alemana, mismo

que fue otorgado por la Universidad de Köln-Lindenthal, República Federal de Alemania, el 07 de febrero de 1996, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del dieciocho de julio del año dos mil seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA de HEIKE ASTRID GLESER**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil seis.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTORA EN MEDICINA de HEIKE ASTRID GLESER**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 299, Folios 324, 325, Tomo III. Managua, 21 de agosto del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil seis.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. No. 13010 - M. 1908102 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1605, Página 14, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OMARANTONIO CUADRAMENDIETA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, ara obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad,

Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de agosto del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No.13011 - M. 1908128 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1584, Página 47, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GEORGINA DINORA MARTINEZ FUENTES, natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, cuatro de mayo de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro .

Reg. No. 13109 - M. 1908196 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1659, Página 85, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SCARLETH AUXILIADORA CALDERON CARDENAS, natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintiocho de junio de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No.13012 - M. 1908126 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 342, Página 171, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIAOPORTAARROLIGA, natural de Muelles de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera**

de **Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme. Managua, veintitrés de agosto del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No.13108 - M. 1908163 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 79, Página 40, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. HELIA VANESSA TALENO OPORTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Procesamientos de Alimentos –Mención Producción Más Limpia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.-

Es conforme. Managua, dieciséis de agosto del dos mil seis.- Lic. René Brenes A. Director de Registro.

Reg. No.13147 - M. 1908237 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 01, Página 1, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDMUNDO JAVIER MORALES ROMERO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Rector de la Universidad, Edgard Herrera Zúñiga.- Secretario General, Sergio Obregón Aguilar. Decano de la Facultad, Bayardo Altamirano.-

Es conforme. Managua, doce de abril de 1991.- Director de Registro.

Reg. No. 13004 - M. 1447715 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 028, Página 014, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Agraria. **POR CUANTO**

JUAN CARLOS TELLEZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad Elmer Guillén Corrales.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13005 - M. 1908150 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 053, Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SENEYDA DEL SOCORRO CALERO BLANDON, natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 13008 - M. 1570171 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.18, Página 82, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR LOPEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 13009 - M. 1908107 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.01, Página 46, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JANETH DEL CARMEN TORREZ MORENO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y

reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 13102 - M. 1908170 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.07, Página 04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OLGA LIDIA PADILLA MEJIA, natural de Yalagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 13152 - M. 1908301 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.06, Página 06, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANNETTE VERONICAROSTRAN PALMA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 13153 - M. 1908315 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.21, Página 134, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MILAGROS DE CONCEPCION ANDINO RIOS, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninozka Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 13013 - M. 1484003 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 134, Página 67, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ELLIOTT CORDERO CHAVES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio de dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.-Rectora, Michelle Rivas Reyes,-Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de julio de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13014 - M. 1277522 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 311, Página 156, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

SCARLETH DEL CARMEN CARRION ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio de dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.-Rectora, Michelle Rivas Reyes,-Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de julio de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13015 - M. 1489672 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 328, Página 165, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ILEANA AGUILAR VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio de dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.-Rectora, Michelle Rivas Reyes,-Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de julio de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13146 - M. 1044991 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 88, Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MELISSA DOLORES BALDIZON ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.-Rectora, Michelle Rivas Reyes,-Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13115 - M. 1175538 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 106, Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

YACER JORGE ALBERTO CABALLERO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo de dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.-Rectora, Michelle Rivas Reyes,-Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13116 - M. 1175541 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 105, Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

XOCHIL DELSOCORRO LOPEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.-Rectora, Michelle Rivas Reyes,-Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis del mes de abril de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de

Registro y Control Académico.

Reg. No 13002 -M. 1908121 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1462 Páginas, Tomo III, del Libro 1462 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ERICKA DEL CARMEN FLORES BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 15 de mayo de 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No 13099 -M. 1908171 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1054 Páginas, Tomo III, del Libro 1054 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

KARLA VANESSA FLORES PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 12 de mayo de 2005. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.